

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 30 TREINTA DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMUDE"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DONOMINADA ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO GENERAL PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS EL **C. CARLOS CORTES RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

NI-TESTADO 6

DECLARACIONES:

I.- DE **"EL COMUDE"** a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero Apoderado General para Actos de Administración:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 16 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" a efecto de llevar a cabo la adquisición de uniformes para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 07 de julio de 2020 dos mil veinte, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL PROVEEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 025-2020 "Adquisición de Uniformes para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL PROVEEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N2-TESTADO 6

II. DECLARA "EL VENDEDOR" a través de su Apoderado General:

- 2.1 Que es una sociedad anónima legalmente constituida mediante escritura pública número 487 cuatrocientos ochenta y siete, de fecha 11 once de noviembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público número 26 veintiséis, el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; que dentro de su objeto social se encuentran, la fabricación, comercialización, exportación, importación, consignación, representación y distribución de todo tipo de mercancías, como lo es ropa, calzado, artículos de vestir en general, entre otros.
- 2.2 Que el señor **CARLOS CORTES RAMÍREZ**, acredita su carácter a través de la escritura pública número 15,014 quince mil catorce, de fecha 14 catorce de marzo de 2017 dos mil diecisiete ante la fe del Notario Público número 1 uno, el Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, poder general para actos de administración, manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral IDMEX1582704265.
- 2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número
- 2.4 Señala como domicilio el ubicado en la calle Grecia, número 14, Colonia Centro, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, CP 44100
- 2.5 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proveer uniformes para el "EL COMUDE", toda vez que se le adjudicó parte de los productos de X

N3-TESTADO 9

Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 7 de julio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL PROVEEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 025-2020 "Adquisición de Uniformes para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

2.6 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMUDE" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMUDE". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMUDE" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMUDE" que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los uniformes que le fue adjudicado para ser utilizado por el "COMUDE" conforme a Licitación Pública Nacional No. 025-2020 "Adquisición de Uniformes para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

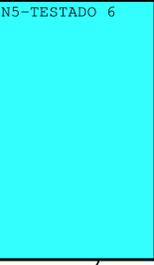
El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los **Anexos números 1 y 6**. Se adjuntan al presente contrato los **Anexos** antes mencionados mismos que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL COMUDE" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por los productos objeto del presente contrato, según lo facturado de acuerdo a los requerimientos de "EL COMUDE", la cantidad de \$32,020.00 (treinta y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el pago se realizará vía transferencia. Tal y como se

especifica en el **Anexo 6** (Propuesta económica) y **Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, que se adjuntan.

El pago será previa entrega de factura correspondiente (pudiendo ser en total o parcialidades) diez días posteriores a la entrega del material objeto del presente contrato, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados en la adquisición de los artículos descritos en la cláusula primera del presente contrato, por lo que "EL COMUDE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL COMUDE" a entregar los uniformes citados en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos productos deberán ser entregados dentro de la vigencia del presente contrato y en el lugar donde indique "COMUDE". En caso de que "EL PROVEEDOR" se encontrase en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a "COMUDE" las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega. Una vez hecho lo anterior "COMUDE" se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 025-2020 "Adquisición de Uniformes para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya otorgado los productos que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 025-2020 "Adquisición de uniformes para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", sobre el importe total de los artículos que le fueron adjudicados que no hayan sido entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "COMUDE".

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte y terminará el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

SEXTA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con proveer los artículos uniformes conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente contrato, cantidad

que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en el **Anexo 1**, "EL PROVEEDOR" asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, "EL PROVEEDOR" será totalmente responsable.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con lo descrito en la cláusula primera y demás del presente contrato.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos artículos que le fueron adjudicados facturados por "EL PROVEEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".
4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos artículos que le fueron adjudicados que debe suministrar, y que están estipulados en los Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los artículos que le fueron adjudicados dentro de la vigencia del presente contrato.
6. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para que realice la entrega de los artículos que le fueron adjudicados.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

- I. Por causa de interés público.
- II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.
- III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento lícito, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado así como los anexos que forman parte integral del presente contrato, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte.

POR "EL COMUDE"

**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
APODERADO GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

**CARLOS CORTÉS RAMÍREZ
APODERADO GENERAL**

TESTIGO

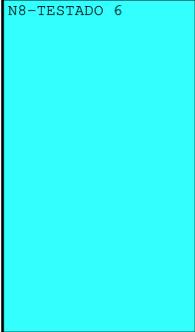
**GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO**

TESTIGO

**MARIANA MIRANDA FRANCO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"**

PLAYERA CUELLO REDONDO, MANGA LARGA

- 100% Algodón
- Corte estándar
- Colores: Azul Rey
- Cinta Reflejante de seguridad gris plata parte trasera, frontal y lateral
- Logotipo: Estampado en color plata con medidas:

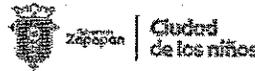


Detalles de medidas:



4cm Alto

9cm Largo



3.5cm Alto

9cm Largo

Cintas reflejantes
0.5 cm de ancho, 25 cm de largo

 0.5 cm ancho

Cintas reflejantes espalda y mangas

0.5 cm de ancho, 25 cm de largo

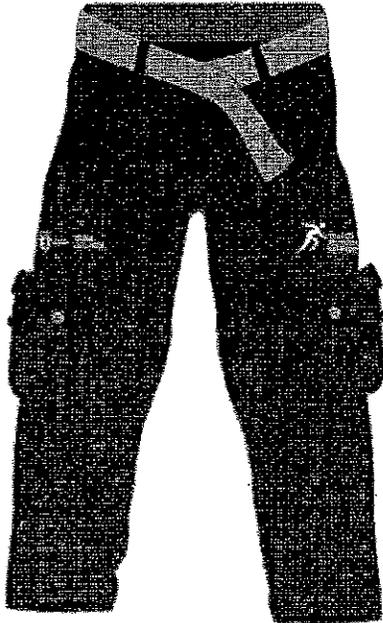
 0.5 cm ancho



Playera Manga Larga		
	MUJER	HOMBRE
Chica	16	38
Mediana	48	122
Grande	55	142
XL	20	68
XXL	4	8
XXXL	0	4'

Anexo 1
Especificaciones mínimas
Licitación Pública Nacional No. LPN 003-2020

PANTALÓN TÁCTICO



Características

- Tela Ripstop ligamento tafetan 50% poliéster y 50% acrílico
- Repelente al agua
- Bolsas diagonales
- Bolsas de cargo
- Bolsas traseras
- Pretina autoajustable
- Rodilleras con bolsa para ingresar rodillera plástica
- Cinta interior antiderrapante (evita desfaje)
- Cierres YKK®
- Presillas en puntos de carga
- Costuras reforzadas, doblas y triples pespuntos
- Color: azul marino

Logotipo: bordado en color plata con medidas:



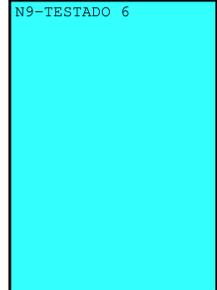
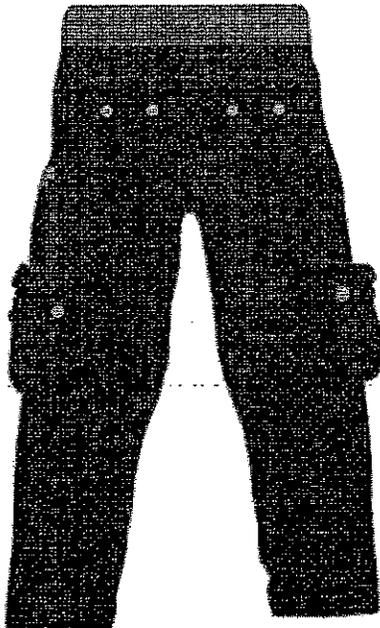
4cm Alto

9cm Largo



3.5cm Alto

9cm Largo



[Handwritten signatures and marks]

Pantalón Táctico Paramédico	
UNISEX	
30	4
32	4
34	8
36	0
38	0
40	4
Total	20

[Handwritten signature and mark]

CHAMARRA PARAMÉDICO



Características:

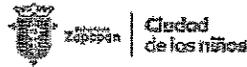
- Tela CPR77 50% poliéster y 50% acrílico
- Repelente al agua
- Strech
- Bolsas para documentos
- Forro térmico
- Ajustado de puños
- Cierres para acceso al arma en ambos lados
- Cierres YKK®
- Costuras reforzadas, dobles y triples pespuntas
- Color: azul

Logotipo: bordado en color plata con medidas:



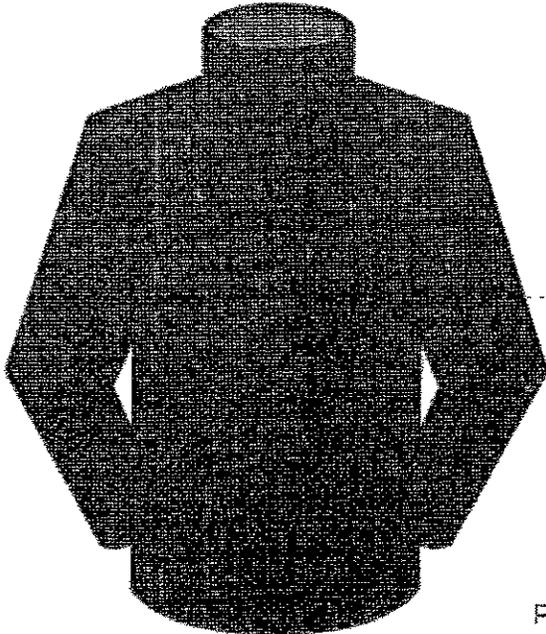
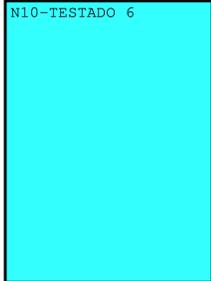
4cm Alto

9cm Largo



3.5cm Alto

9cm Largo



Chamarra Táctica Paramédico	
UNISEX	
Chica	4
Mediana	4
Grande	8
XL	4
XXL	0
XXXL	0
Total	20

Página n° 10

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 18.



PLAYERA TIPO POLO PARAMÉDICOS

Características:

- Corte Dama y Caballero
- Material: Piqué pre-encogido, 50% algodón y 50% Poliéster
- Peso 220gr/m2
- Color: Blanco

Logotipo: bordado en color gris plata con medidas:

N11-TESTADO 6



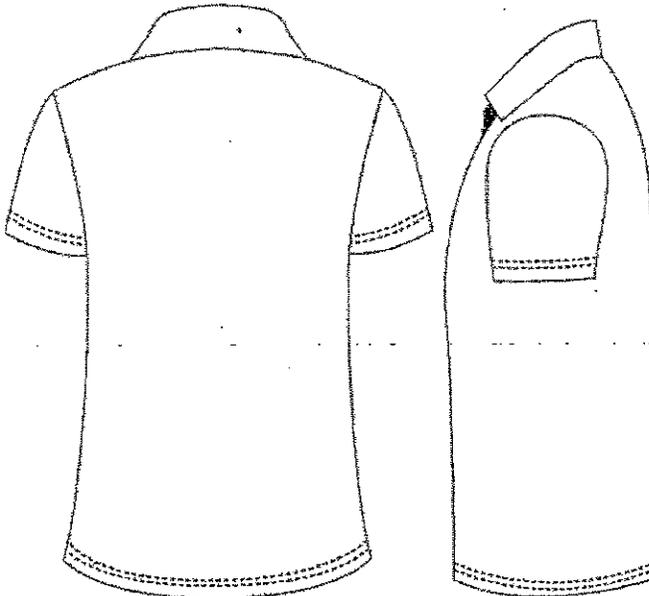
4cm Alto

9cm Ancho



3.5cm Alto

9cm Ancho



Camisa Polo Paramédico	
UNISEX	
Chica	4
Mediana	4
Grande	8
XL	4
XXL	0
XXXL	0
Total	20

CAMISA TÁCTICA PARAMÉDICO MANGA LARGA



Características

- Tela Ripstop/inter ligamento tafetan 50% poliéster y 50% acrílico
- Cuello y puños tejidos
- Costadillos ergonómicos
- Dobladillo con máquina tramadora
- Cerrada en máquina de 5 hilos overlock
- Cierre frontal
- Color: Caqui

N12-TESTADO 6

Logotipo: bordado en color plata con medidas:



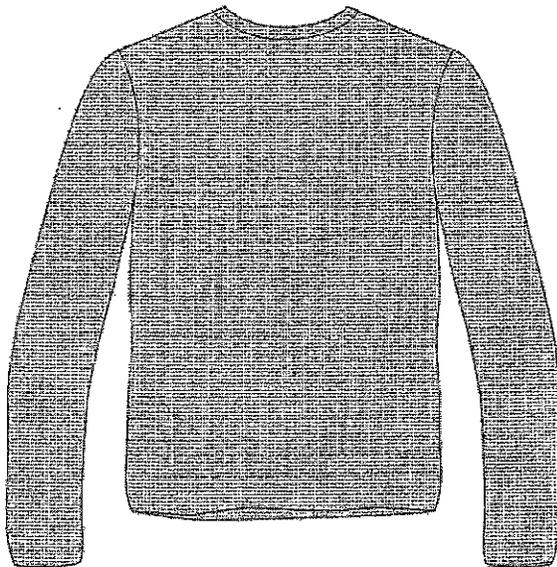
4cm Alto

9cm Largo



3.5cm Alto

9cm Largo



Camisa Táctica Paramédico	
UNISEX	
Chica	4
Mediana	4
Grande	8
XL	4
XXL	0
XXXL	0
Total	20

Condiciones:
Criterios de evaluación:
a. Costo Beneficio

Anexo 1
Especificaciones mínimas
Licitación Pública Nacional No. LPN 003-2020



CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL CABALLERO

Características

- Protección dieléctrica
- Suela de poliuretano de doble densidad
- Plantillas de poliuretano
- Antimicrobiana y ergonómica
- Resistentes a la abrasión, aceites y solventes
- Para condiciones secas
- Color negro uso rudo y de alta calidad
- Que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009

N13-TESTADO 6

#	Botas		
	MUJER	#	HOMBRE
2	4	3	0
3	8	4	0
4	12	5	2
5	18	6	18
6	0	7	40
7	6	8	0
		9	0
		10	0
Total	48		60



CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL DAMA

Características

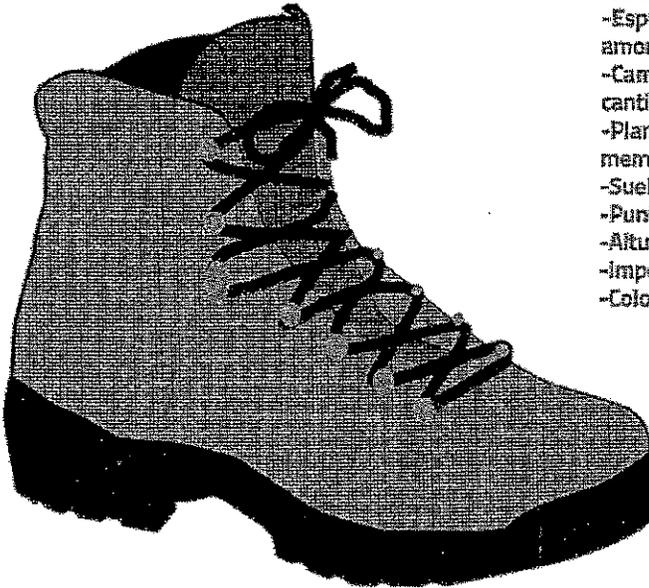
- Color café
- Tipo botín
- Fabricada en cuero
- Suela de goma de alta durabilidad
- Tipo militar con ojales metálicos
- Costura visible

CALZADO BOTA PARAMÉDICO

Características

- Tecnología UA ClutchFit™ que envuelve tu tobillo en una ligera "segunda piel" para brindar un soporte poderoso y una sensación increíble.
- Chasis de piel sintética y textil con un revestimiento soldado resistente a la abrasión alrededor del perímetro del pie.
- Espuma Micro G® todo a lo largo que convierte aterrizajes amortiguados en despegues explosivos.
- Cambrión de TPU ligero para dar soporte al pie medio y la cantidad de rigidez justa.
- Plantilla Ortholite® Moldeada diseñada con una espuma de memoria en la parte superior y PU en la base.
- Suela con taqueado de caucho de bajo perfil
- Puntera de TPU
- Altura: 20 cm
- Impertado
- Color: Arena

N14-TESTADO 6



Botas Paramédico	
HOMBRE	
3	8
4	4
5	4
6	4
7	0
8	0
9	0
10	0
Total	20

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 025- 2020

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL O.P.D.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”

ZAPOPAN, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2020

N15-TESTADO 6

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

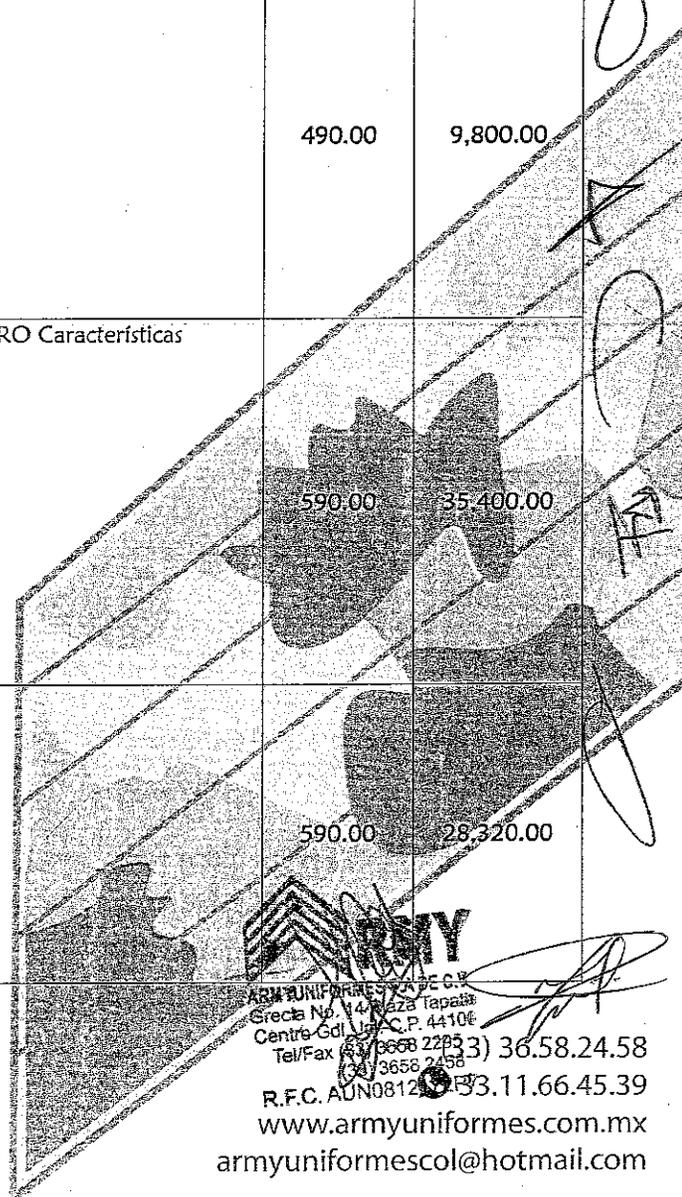
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PREGIO UNITARIO	TOTAL
1	526	PLAYERA CUELLO REDONDO, MANGA LARGA •100% Algodón •Corte estándar •Colores: Azul Rey •Cinta Reflejante de seguridad gris plata parte trasera, frontal y lateral MARCA YAZBEK	159.00	73,114.00
2	20	PANTALÓN TÁCTICO Características -Tela Ripstop ligamento tafetán 50% poliéster y 50% acrílico -Repelente al agua -Bolsas diagonales -Bolsas de cargo -Bolsas traseras -Pretina autoajustable -Rodilleras con bolsa para Ingresar rodillera plástica -Cinta Interior antiderrapante (evita desfaje) -Cierres YKK® -Presillas en puntos de carga -Costuras reforzadas, dobles y triples pespunte -Color: azul marino MARCA ARMY	462.00	9,240.00
3	20	CHAMARRA PARAMÉDICO Características: -Tela CPR77 50% poliéster 50% acrílico -Repelente al agua -Strech -Bolsas para documentos	649.00	12,980.00



Grecia 14 Plaza Tapatía
Centro, Guadalajara, Jal.

		<ul style="list-style-type: none"> -Forro térmico ·Ajustado de paños -Cierres para. acceso al arma en ambos lados -Cierres YKK® -costuras reforzadas, dobles y triples pespuntas -Color:- azul <p>MARCA ARMY</p>		
4	20	<p>PLAYERATIPO POLO PARAMEDICOS</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Corte Dama y Caballero -Material: Piqué pre encogido, -50% algodón y 50% Poliéster -Peso220gr/m2 ·Color: Blanco <p>MARCA PLAYERYTEES</p>	169.00	3,380.00
5	20	<p>CAMISA TÁCTICA PARAMÉDICO MANGA LARGA</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tela Ripstop / inter ligamento tafetán 50% poliéster y 50% acrílico -Cuello y puños tejidos -Costadillos ergonómicos -Doblado con máquina tramadora -Cerrada en máquina de 5 hilos overlock ·Cierre frontal -Color: Caqui <p>MARCA ARMY</p>	490.00	9,800.00
6	60	<p>CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL CABALLERO Características</p> <ul style="list-style-type: none"> -Protección dieléctrica -suela de poliuretano de doble densidad -Plantillas de poliuretano -Antimicótica y ergonómica -Resistentes a la abrasión, aceites y solventes -Para condiciones secas -Color negro uso rudo v de alta calidad ·Que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009 <p>MARCA ARMY</p>	590.00	35,400.00
7	48	<p>CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL DAMA</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> -Color café -Tipo botín -Fabricada en cuero -suela de goma de alta durabilidad -Tipo militar con ojales metálicos -Costura visible <p>MARCA ARMY</p>	590.00	28,320.00

NI6-TESTADO 6



Grecia 14 Plaza Tapatía
Centro, Guadalajara, Jal.

8	20	<p>CALZADO BOTA PARAMEDICO Características -Tecnología UA ClutchFit™ que envuelve tu tobillo en una ligera "segunda piel" para brindar un soporte poderoso y una sensación increíble. -Chasis de piel sintética y textil con un revestimiento soldado resistente a la abrasión alrededor del perímetro del pie • espuma Micro G todo a lo largo que convierte aterrizajes Amortiguadores en despegues explosivos. - Cambrillón de TPU ligero para dar soporte al pie medio y la cantidad de rigidez Justa. - Plantilla Ortholite moldeada diseñada con una espuma de memoria en la parte superior y PU en la base. Suela con taqueado de caucho de bajo perfil -Puntera TPU - Altura: 2.0 cm - Importado - Color Arena MARCA ARMY</p>	649.00	12,980.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)			SUBTOTAL	185,214.00
			IVA	29,634.24
			TOTAL	214,848.24

N17-TESTADO 6

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

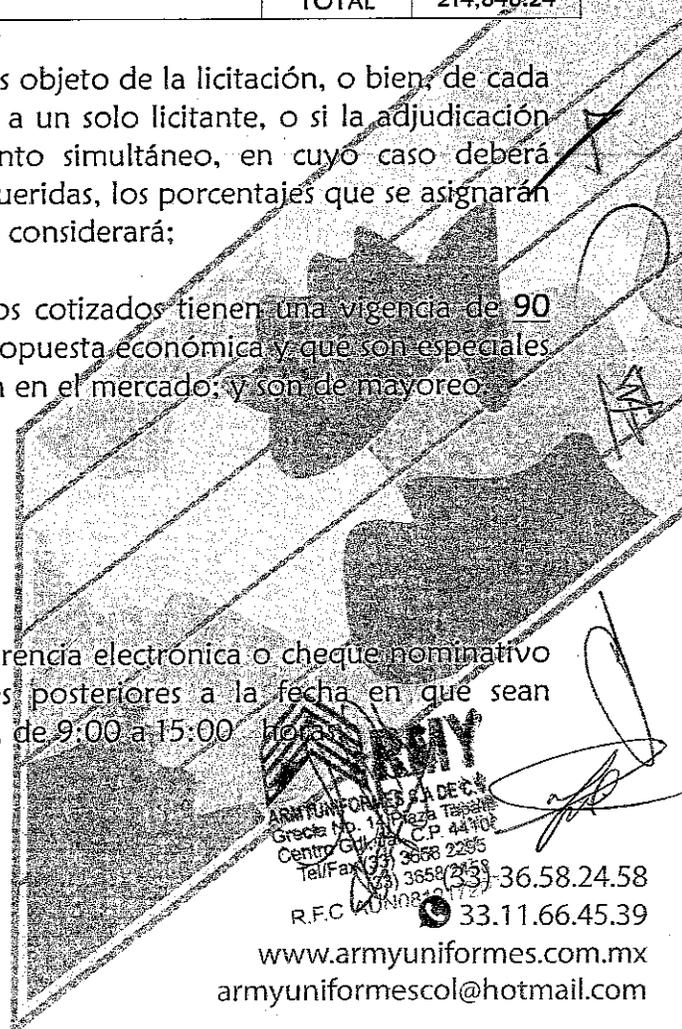
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **90 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Vigencia de la propuesta 31 de Diciembre 2020

Tiempo de entrega 30 días naturales

Condiciones de pago

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica o cheque nominativo según se determine, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en el Área requirente, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.



ARMY
ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.
Grecia No. 14 Plaza Tapatía
Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Tel/Fax (31) 3658 2255
R.F.C. UNIN02011733-36.58.24.58
33.11.66.45.39
www.armyuniformes.com.mx
armyuniformescol@hotmail.com

LPN 025-2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		ARMY		PROVEEDORES		SPORTS		ECONOMÍA				
	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	PRECIO			
1	PLAYERA MANGA LARGA CUELLO REDONDO: 100% algodón, corte estándar, color azul rey, cinta reflejante de seguridad gris plata parte trasera, frontal y lateral, con logo de COMUDE y de Municipio de Zapopan al frente superior derecho e izquierdo serigrafado color gris plata.	526	\$ 159.00	\$ 83,634.00	\$ 145.00	\$ 76,270.00	\$ 132.00	\$ 69,432.00	\$ 139.00	\$ 77,138.00	NO COTIZO	NO COTIZO	
2	PANTALÓN TÁCTICO: Tela Ripstop ligamento tafetán, 50% poliéster 50% acrílico. Repelente al agua-bolsas diagonales, bolsos de cargo, bolsos traseros, pretina autoajustable, rodilleras con bolsos para ingresar rodillera plástica, cinta interior antiderrapante (evita desfilaje) Cierres YKK (R) Presillas en puntos de carga, costuras reforzadas, dobles y triples pespunte. Color Azul Marino. Logotipo bordado en color plata con medidas (Comudas) 4cm alto x 9 cm largo (Zapopan) 3.5 cm Alto x 9 cm Largo.	20	\$ 462.00	\$ 9,240.00	\$ 955.00	\$ 19,100.00	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
3	CHAMARRA PARAMÉDICO: Tela CPR77 50% poliéster 50% acrílico, repelente al agua, stretch, bolsos para documentos, forro térmico, ajustado en puños, cierres para acceso al arma en ambos lados, cierres YKK, costuras reforzadas, dobles y triples pespunte, color azul.	20	\$ 849.00	\$ 12,980.00	\$ 655.00	\$ 13,100.00	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
4	PLAYERA TIPO POLO PARAMÉDICO: Corte Dama y Caballero Teja piqué pre-encogido, 50% algodón 50% poliéster, peso 220gr/m2, logo de COMUDE al frente superior izquierdo (bordado color blanco), logo de Municipio de Zapopan al frente superior derecho (bordado gris plata), color blanco.	20	\$ 169.00	\$ 3,380.00	No Cotizo	No cotizo	\$ 139.00	\$ 2,720.00	\$ 230.00	\$ 4,600.00	NO COTIZO	NO COTIZO	
5	CAMISA TÁCTICA PARA MÉDICO MANGA LARGA: Tela Ripstop/interfingimiento tafetán, 50% poliéster, 50% acrílico, cuello y puños tejidos costacillos ergonómicos, dobladillo con máquina tramadora, cerrada en máquina de 5 hilos lovertlock, cierre frontal, color caqui.	20	\$ 490.00	\$ 9,800.00	\$ 495.00	\$ 9,900.00	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
6	CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL CABALLERO: Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad, plantilla de poliuretano, antimicrobica y ergonómica, resistentes a la abrasión, aceites y solventes, para condiciones secas, color negro uso rudo y de alta calidad. Que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009.	60	\$ 590.00	\$ 35,400.00	No Cotizo	No cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
7	CALZADO DE TIPO BOTA INDUSTRIAL DAMA: Color café, tipo botín, fabricada en cuero con suela de goma de alta durabilidad, tipo militar con ojales metálicos, costuras visibles.	48	\$ 590.00	\$ 28,320.00	No Cotizo	No cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
8	Calzado Bota Paramédico. Tecnología UA ClutchFit que envuelve tu tobillo en una ligera "segunda piel" para brindar un soporte poderoso y una sensación increíble. Chasis de piel sintética y textil con un revestimiento soldado resistente a la abrasión alrededor del perímetro del pie. Espuma Micro G" todo a lo largo que convierte airtizzajes amortiguados en despegues explosivos. Cambillón de TPU ligero para dar soporte al pie medio y la cantidad de firmeza justa. Plantilla Ortholite" Moldedada diseñada con una espuma de memoria en la parte superior y PU en la base. Suela con taqueado de caucho de bajo perfil. Puntera de TPU Altura 20 cm. Importado, color Arena.	20	\$ 649.00	\$ 12,980.00	No Cotizo	No cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	NO COTIZO	NO COTIZO	
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales											CUMPLE	CUMPLE	
SUB TOTAL											CUMPLE	CUMPLE	
IVA											\$ 118,370.00	\$ 81,738.00	\$ 62,240.00
TOTAL											\$ 19,939.20	\$ 13,078.08	\$ 9,958.40
											\$ 137,309.20	\$ 94,816.08	\$ 72,198.40

Handwritten signatures and stamps, including a blue box with the text "N18-TESTADO 6".

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos

FUNDAMENTO LEGAL

Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"